Yumbo, enero 2026

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Preceptúa: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)”

Se requiere contratar a una persona con el fin de “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN PUBLICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO”

En la Perspectiva Técnica del Análisis del Sector incluido en los estudios Previos se solicita el siguiente perfil: Profesional en áreas de Comunicación social, Periodismo o afines. Analizada y verificada la documentación que soporta la hoja de vida de RICARDO GALINDEZ POPAYAN, Identificado Cedula de Ciudadanía No. 6.550.210 de Yumbo Valle, se constató que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, al igual que cumple con el perfil solicitado en cuanto a idoneidad. Por lo anteriormente mencionado es procedente celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona mencionada.

DIANA MARGARITA LOPEZ
Asesora Oficina de Planeación
Personería Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Elaboro: Gabriel Molina Sotelo – Técnico Operativo
Reviso: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.